



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 831.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR CARLOS ROBERTO BELLO ROUSSILLÓN PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN CLORINDA, REPÚBLICA ARGENTINA

Asunción, 22 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 650/2021 del 15 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración dejar sin efecto la contratación del señor Carlos Roberto Bello Roussillón para prestar servicios en el Consulado de la República del Paraguay en Clorinda, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 4780 del 25 de enero de 2021, que reglamenta la Ley N° 6672/2021.

Que, por Resolución N° 779 del 10 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 683 del 10 de noviembre de 2021", se autorizó la contratación del señor Carlos Roberto Bello Roussillón para prestar servicios en el Consulado de la República del Paraguay en Clorinda, República Argentina.

Que, por medio del Informe DRyPE N° 140/2021 del 18 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE) del Ministerio de Hacienda, y la providencia DGASPyBE N° 1863/2021 del 22 de noviembre de 2021, se informa que considerando lo dispuesto en la Ley N° 6809/2021 "Que establece medidas transitorias de consolidación económica y de contención social, para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19 o Coronavirus", el Ministerio de Relaciones Exteriores ya no podrá incorporar más contratados en ninguna de las modalidades contempladas. Por tanto, es necesario dejar sin efecto la contratación del señor Carlos Roberto Bello Roussillón.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art. 1°. Dejar sin efecto la contratación del señor **Carlos Roberto Bello Roussillón**, para prestar servicios en el Consulado de la República del Paraguay en Clorinda, República Argentina.

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acvedo
Ministro

N° _____